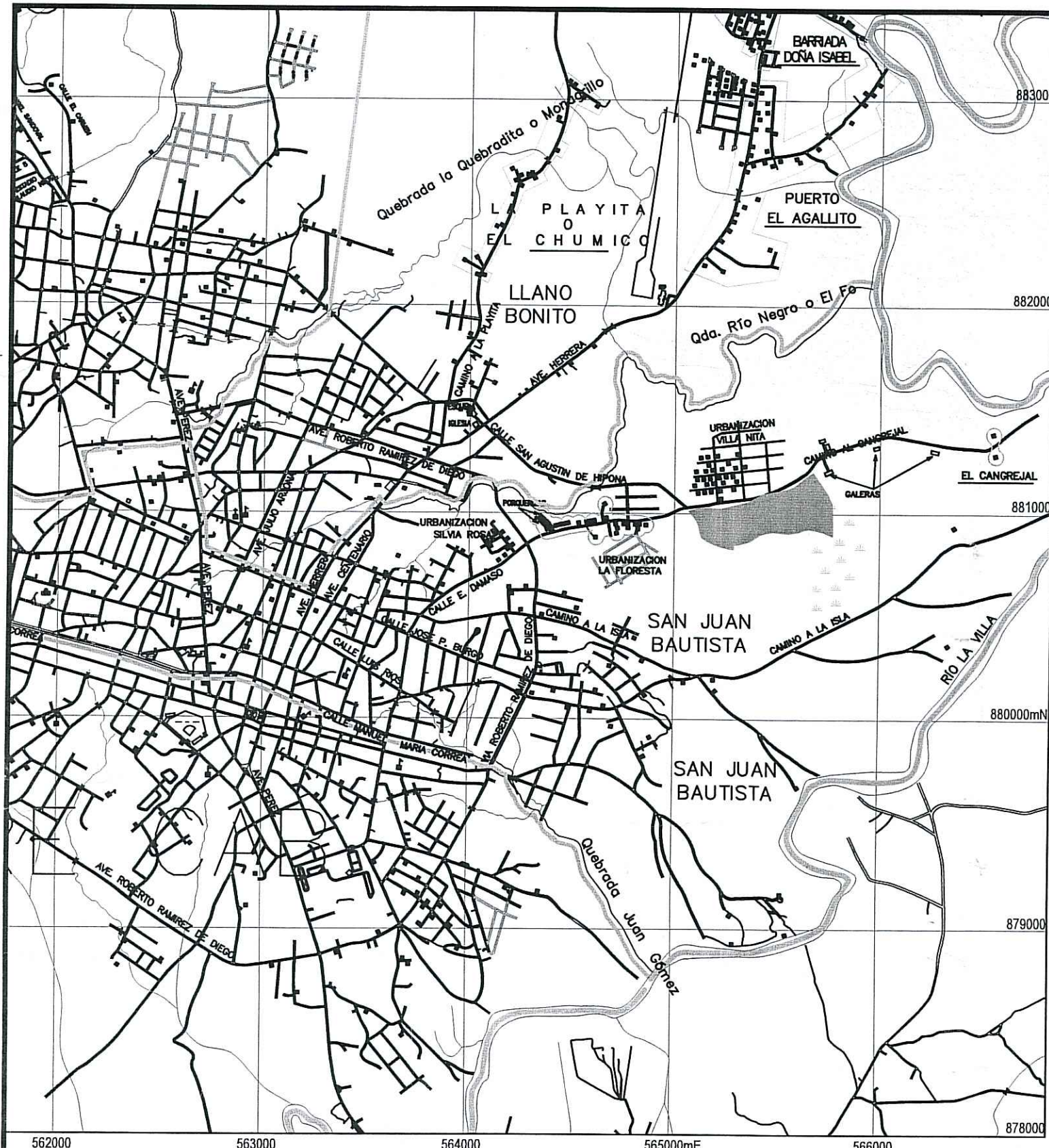




UBICACION REGIONAL

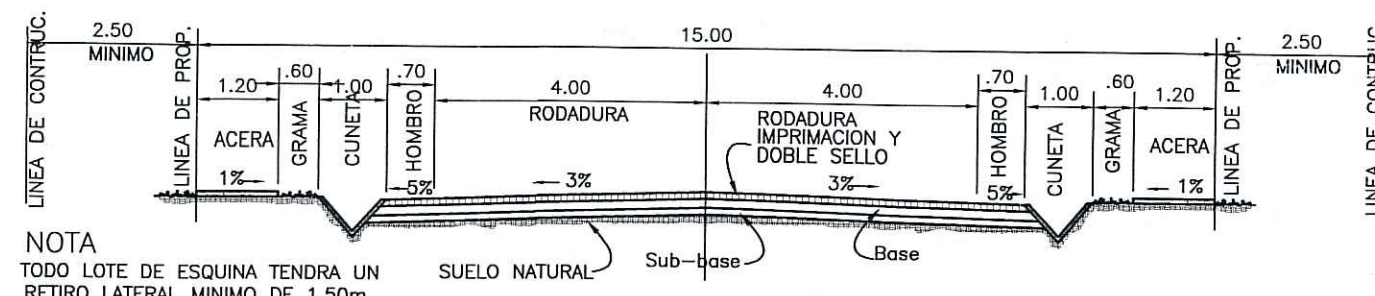
ESCALA: 1/25000

ESPECIFICACIONES PAVIMENTO DE IMPRIMACION Y DOBLE SELLO

- ESPECIFICACIONES MINIMAS**
1. DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL
 2. IMPRIMACION Y DOBLE SELLO CON PIEDRA DE 3/4" Y 3/8"
 3. PENDIENTE MINIMA DE 3%
 4. BASE DE MATERIAL PETREO DE 0.165m DE ESPESOR
 5. TAMAÑO MINIMO DE 1 1/2"
 6. COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O. T.99)
 7. C.B.R. MINIMO 80%
 8. SUB BASE DE MATERIAL SELECTO (0.24 ESP)
 9. TAMAÑO MINIMO DE 3"
 10. COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O. T.99)
 11. C.B.R. (MINIMO 30%)
 12. ALINEAMIENTO
 13. PENDIENTE MINIMA DEL 1%
 14. PENDIENTE MAXIMA DEL 12%
 15. SUB RASANTE
 16. COMPACTACION DE LOS ULTIMOS 30cm 100%
 17. LA CUNETTA ABIERTA DEBE SER PAVIMENTADA CONCRETO DE 3000 LB/PGD2
 18. BASE DE MATERIAL SELECTO (0.20m)
 19. ACERAS
 20. CONCRETO DE 3000 LB/PGD2
 21. BASE DE MATERIAL SELECTO (0.20m)

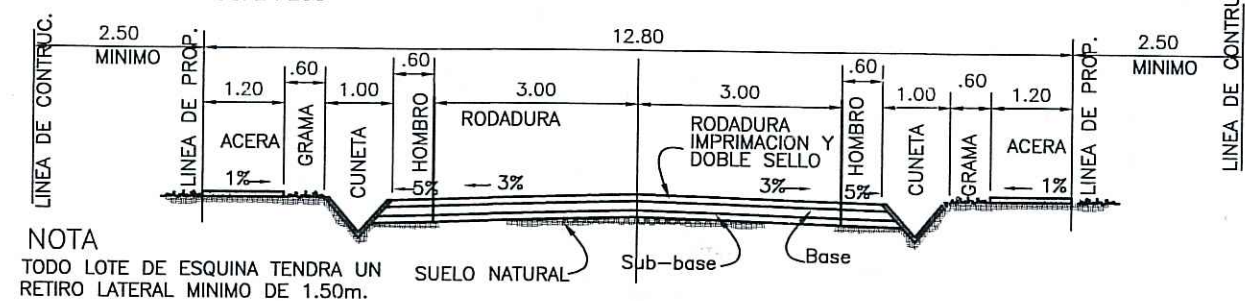
DET. DE MARTILLO

CALLE DE 12.80 MTS
ESC. 1: 200



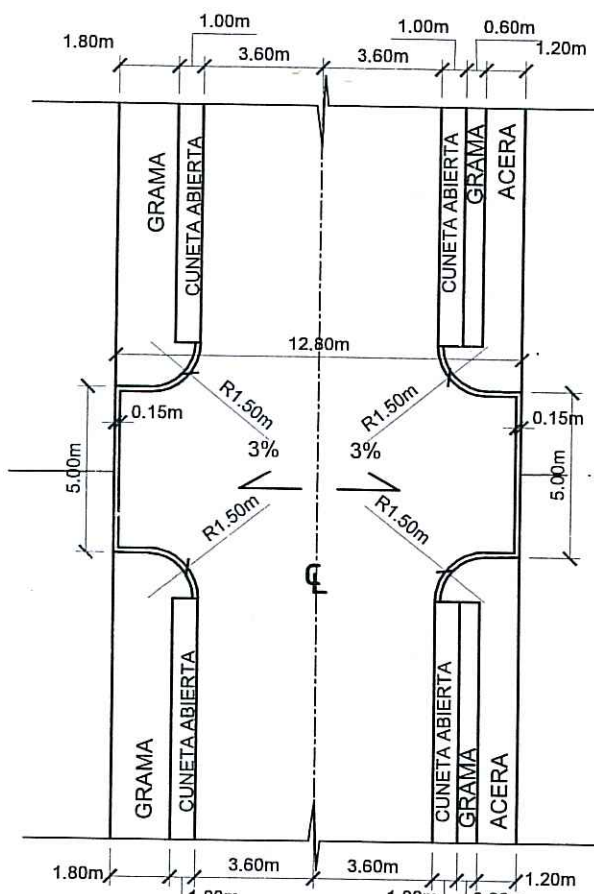
SECCION DE CALLE 15.00m.

ESC. 1: 100



SECCION DE CALLE 12.80m.

ESC. 1: 100



DETALLES DE MARTILLO 12.80m

SE

PARQUE VECINAL	PV
Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002	
Objetivo Especifico: Normar actividades en espacios abiertos que den oportunidad de recreación para todo tipo de personas que residan dentro de un barrio o comunidad, preservando siempre el equilibrio entre el desarrollo y el entorno natural, y manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.	
Carácter: Espacio abierto destinado a la recreación vecinal al cual se accede peatonalmente y a pie a los residentes inmediatos de todas las edades. Cuenta principalmente con áreas de juegos y zonas ajardinadas de descanso, se caracteriza por ser un espacio seguro y de superficie suave.	
Usos Permitidos: Actividades primarias: Juegos infantiles, Cancha de baloncesto, tenis o voleibol y similares, Veredas peatonales. Actividades complementarias: Cancha de mantenimiento, Refugio contra sol y/o lluvia.	
Restricciones del Lote: Superficie de lote: Retiro lateral: Retiro posterior: Superficie dura o impermeable: Superficie suave o permeable: Área de construcción cerrada: Altura máxima: Estacionamiento: Mobiliario urbano:	Mínimo 500 m ² 17 mts 20% 70% 2% 1 planta Ninguno
Además: Juegos infantiles: Bañeros: Fuente de agua: Caja de arena: Casete telefónico: Deportes: Est. de bicicletas: Otros: Área cubierta, kiosco, gazebo, pérgolas y/o similares	1 cada 30 m ² de lote 2 cada 500 m ² de lote 1 cada 200 m ² de lote 1 1 cancha multiuso por lote 1 cada 200 m ² de lote Ninguno

RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO	RBS
DECRETO EJECUTIVO No.383 DE 16 DE DICIEMBRE 2014	
ÁREA URBANA Y SUBURBANA (LOTE Y VIVIENDA)	
RANGO DE COSTO: HASTA \$150.000	
USOS PERMITIDOS: VIVIENDAS UNIFAMILIARES, VIVIENDAS BIFAMILIARES Y VIVIENDAS EN HILERAS.	
DENSIDAD NETA: 500 PERSONAS / HECTÁREA	
ÁREA MINIMA DE LOTE: A) UNIFAMILIAR: 160.00M ² B) BIFAMILIAR: 160.00M ² C) EN HILERAS: 120.00M ²	
FRENTE MINIMO DE LOTE: A) UNIFAMILIAR: 8.50M B) BIFAMILIAR: 7.00M C) EN HILERAS: 6.00M	
FONDO MINIMO DE LOTE: LIBRE.	
ALTURA MAXIMA: PLANTA BAJA + 2 ALTOS	
ARETIRO LATERAL: A) UNIFAMILIAR: 1.00M Y/O ADOSAMIENTO PARED CIEGA B) BIFAMILIAR: 1.00M C) EN HILERAS: 1.00M EN LOS EXTREMOS	
RETIRO POSTERIOR: 2.50M O ADOSAMIENTO CON PARED CIEGA EN PLANTA BAJA. 1.50M EN PLANTA ALTA.	
LINEA DE CONSTRUCCION: 2.50M EN PLANTA BAJA Y 1.50M EN PLANTA ALTA, SOLO CUANDO COINCIDA CON CALLE. 1.50M EN VEREDAS (PLANTA BAJA + 2 ALTOS)	
ESTACIONAMIENTOS: SE PERMITIRAN ESTACIONAMIENTOS COMUNALES EN PROPORCIÓN DE 1 ESTACIONAMIENTO POR CADA 3 UNIDADES DE VIVIENDA (COLECTIVOS).	

ADVERTENCIA

EL DISEÑO DE ESTA URBANIZACION Y SUS DETALLES SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE MALEJO, S.A. POR LEY DE DERECHO DE AUTOR, VIGENTE EN LA REPUBLICA DE PANAMA, NO SE COPIARÁ NI SE HARÁN CAMBIO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION NACIONAL DE REVISION Y REGISTRO DE PLANOS
DIRECCION NACIONAL DE VENTANILLA UNICA

PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION
DEBERA CUMPLIR CON TODAS LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA NOTA No. 690 DE 12 JUN 2019

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION NACIONAL DE REVISION Y REGISTRO DE PLANOS
DIRECCION NACIONAL DE VENTANILLA UNICA

REVISION DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACION
Según Ley No. 44 de 27 de octubre de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 24 de 31 de agosto de 1995, se aprueba el Plan de Aprovechamiento de Urbanización este diseño preliminar como base para la confección de los planos de construcción.

FECHA: 12 JUN 2019
APROBADO POR: A5 PLANTUARIO VENTANILLA UNICA

PEDRO A. MORENO L.
Licencia No. 2009-001-051

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

DAVID FERNANDO SOLIS
CEDULA 6-41-1672
REPRESENTANTE LEGAL

MALEJO S.A.
DISEÑO Y CONSTRUCCION

PROYECTO:
RESIDENCIAL SIGLO XXI

PROPIETARIO:
FUNDACION VALLE LINDO

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA: HERRERA
DISTRITO: CHITRE
CORREGIMIENTO: SAN JUAN BAUTISTA
LUGAR: EL CANGREJAL
FINCA 328, CODIGO UBICACION 6001

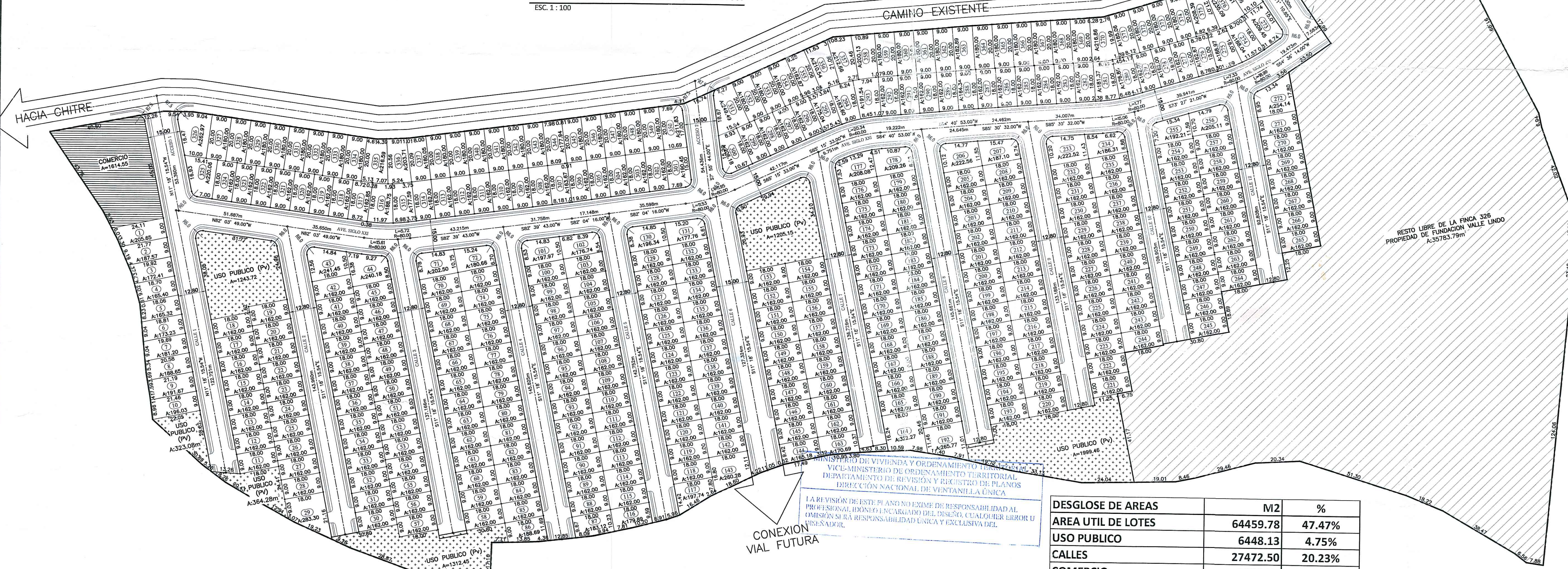
CONTENIDO: **ANTEPROYECTO**

ESCALA: INDICADA
FECHA: ENERO 2019

DISEÑADO: J. PIMENTEL
DIBUJADO: J. PIMENTEL

APROBADO: HOJA No. 1/2

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES



DESGLOSE DE AREAS	M2	%
AREA UTIL DE LOTES	64459.78	47.47%
USO PUBLICO	6448.13	4.75%
CALLES	27472.50	20.23%
COMERCIO	1614.55	1.19%
RESTO LIBRE DE LA FINCA	35783.79	26.35%
AREA TOTAL POLIGONO	135778.75	100.00%
EL AREA DE USO PUBLICO REPRESENTA EL DEL AREA UTIL DE LOTES (377 LOTES)		10.00%

LOTIFICACION ANTEPROYECTO

ESCALA: 1/1000